TEMA 9. REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN FERROVIARIA (RCF): LIBROS 1 Y 2. CONSOLIDADO AL RD 606/2023. LIBRO SEGUNDO. SEÑALES FERROVIARIAS. CAPÍTULO 1. SEÑALES FERROVIARIAS COMUNES PARA LA RFIG. SECCIÓN 1. PRINCIPIOS GENERALES. SECCIÓN 2. SEÑALES FIJAS FUNDAMENTALES. SECCIÓN 3. SEÑALES FIJAS INDICADORAS

Temario de ADIF, Factor de Circulación de Entrada (parte específica)

Programa	Anexo I de las bases de la convocatoria pública de ingreso en categorías de personal operativo de ADIF, de 14 de julio de 2026, parte específica de Factor de Circulación de Entrada
Normas	Real Decreto 664/2015, de 17 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Ferroviaria (RCF), en su versión del BOE de 12 de julio de 2023
Extensión	4.145 palabras
Incluye	esquema de repaso y 6 preguntas de exámenes anteriores, con su respuesta
Actualizado	18 de octubre de 2026

Todos los derechos reservados. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de Opocima, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra o al autor (contacto@opocima.es).

Muestra · opocima.es

ÍNDICE

1. SECCIÓN 1. PRINCIPIOS GENERALES 3
1.1. ALCANCE, ÓRDENES DE LAS SEÑALES Y SEÑALES EN UN MISMO LUGAR 3
1.2. EMPLAZAMIENTO DE LAS SEÑALES EN EL TERRENO 3
1.3. IDENTIFICACIÓN, SEÑALES FUERA DE SERVICIO Y FALTA DE UNA SEÑAL 3

2. SECCIÓN 2. SEÑALES FIJAS FUNDAMENTALES 4
2.1. VÍA LIBRE Y VÍA LIBRE CONDICIONAL 4
2.2. ANUNCIO DE PRECAUCIÓN Y PREANUNCIO DE PARADA 5
2.3. ANUNCIO DE PARADA Y ANUNCIO DE PARADA INMEDIATA 6
2.4. PARADA 7
2.5. PARADA SELECTIVA 7
2.6. REBASE AUTORIZADO Y MOVIMIENTO AUTORIZADO 8
2.7. PASO A NIVEL PROTEGIDO Y SIN PROTECCIÓN 10

3. SECCIÓN 3. SEÑALES FIJAS INDICADORAS 12
3.1. INDICADORAS DE ENTRADA Y DE SALIDA 12
3.2. INDICADORAS DE DIRECCIÓN, DE POSICIÓN DE AGUJAS Y DE ACOPLAMIENTO DE AGUJAS 13
3.3. PANTALLAS DE PROXIMIDAD, PANTALLAS DE CANTÓN Y PIQUETE DE ENTREVÍAS 16
3.4. POSTES KILOMÉTRICOS Y HECTOMÉTRICOS E INDICADORES DE RASANTE 18
3.5. PELIGRO EN TRINCHERA, TERRAPLÉN O ZONA INUNDABLE 20
3.6. INDICADORAS PARA LA TRACCIÓN ELÉCTRICA 20
3.7. CARTELONES 22
3.8. INDICADORAS EN CAMBIADORES DE ANCHOS 27

ESQUEMA DE REPASO 29

PREGUNTAS DE EXÁMENES ANTERIORES 30

Muestra · opocima.es

1. SECCIÓN 1. PRINCIPIOS GENERALES

1.1. ALCANCE, ÓRDENES DE LAS SEÑALES Y SEÑALES EN UN MISMO LUGAR

El Real Decreto 664/2015, de 17 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Ferroviaria (RCF), dedica su Libro Segundo a las señales ferroviarias. Su capítulo 1 describe todas las señales de aplicación general en la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG), **independientemente del ancho de vía o del tipo de trenes** que circulen por ella (art. 2.1.1.1 RCF).

El aspecto de una señal forma parte de un código que transmite **órdenes de obligado cumplimiento o informaciones**, que facilitan la circulación segura y ordenada de trenes y maniobras (art. 2.1.1.2.1 RCF). La definición (art. 2.1.1.2.2 RCF):

> Orden de una señal es el mensaje inequívoco que su aspecto o posición transmiten, y que es reconocido por el personal ferroviario para su riguroso cumplimiento.

Cuando en un mismo lugar hay varias señales, si sus órdenes son compatibles entre sí se cumplimentan **todas**; si son contradictorias o incompatibles, se cumple **la más restrictiva** (art. 2.1.1.3 RCF).

1.2. EMPLAZAMIENTO DE LAS SEÑALES EN EL TERRENO

- **Vía única**: a ambos lados de la vía o en su vertical (art. 2.1.1.4.1 RCF).
- **Vía doble**: en el **lado exterior** de cada vía (el opuesto al del entreeje) o en la vertical de cada vía (art. 2.1.1.4.2 RCF).
- **Vías múltiples**: las de las vías interiores, en el lado de la **vía exterior más próxima** o en la vertical de cada vía (art. 2.1.1.4.3 RCF).
- **Estaciones**: si una señal está entre dos vías y puede haber duda sobre la vía a la que afecta, se le pone un cartelón con la flecha orientada hacia ella (FI15AK) (art. 2.1.1.4.4 RCF).
- **Circunstancias especiales**: una señal puede dar indicaciones a más de una vía, **hasta un máximo de tres**, identificadas con flechas orientadas hacia cada una: cartelones de una flecha, de dos (FI15AL) o de tres (FI15AM) (art. 2.1.1.4.5 RCF).
- **Señales portátiles**: donde puedan percibirse con claridad y no ofrezcan dudas de interpretación (art. 2.1.1.4.6 RCF).

Las pantallas de proximidad y la señal avanzada o de salida llevan en sus mástiles aspectos específicos que alertan al Maquinista de puntos críticos, tales como (art. 2.1.1.4.7 RCF):

- bifurcaciones;
- Puesto de Bloqueo (PB);
- estaciones de transición permanente a bloqueos no automáticos;
- señales de salida que son simultáneamente avanzada o de entrada de la siguiente estación.

1.3. IDENTIFICACIÓN, SEÑALES FUERA DE SERVICIO Y FALTA DE UNA SEÑAL

Cada señal fija fundamental se identifica de forma **única e inequívoca** (art. 2.1.1.5.1 RCF); el sistema de numeración lo fijan los Administradores de Infraestructura (AI) en sus ámbitos de actuación (art.

Muestra · opocima.es

2.1.1.5.2 RCF).

Señales fuera de servicio. Se desmontan cuanto antes y, hasta entonces, se mantienen **tapadas** (art. 2.1.1.6.1 RCF). Las luminosas que no se puedan desmontar se mantienen **apagadas, con sus focos tapados y con su cabeza girada y tapada** (art. 2.1.1.6.2 RCF). Sus balizas se retiran de la vía o se cubren con una chapa «cubrebalizas» que impida la transmisión baliza-captador (art. 2.1.1.6.3 RCF).

La forma, color, diseño, dimensiones, ubicación y visibilidad de las señales fijas se definen en el «Catálogo Oficial de Señales de Circulación Ferroviaria» (art. 2.1.1.7 RCF).

Falta de una señal fija donde deba ser presentada. «Ordena al Maquinista proceder como si diera la orden más restrictiva». Si es de velocidad máxima o de limitación temporal de velocidad máxima, el Maquinista cumple lo previsto en el documento en que se dio a conocer su instalación (art. 2.1.1.8 RCF).

2. SECCIÓN 2. SEÑALES FIJAS FUNDAMENTALES

2.1. VÍA LIBRE Y VÍA LIBRE CONDICIONAL

Vía libre. Ordena circular normalmente si nada se opone (art. 2.1.2.1 RCF).

Aspecto (figura 1 del RCF): luminosa, foco de color verde (FF1A).

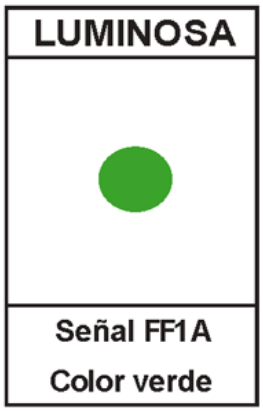


Figura 1

Figura 1 del RCF (BOE-A-2015-8042)

Vía libre condicional. Ordena no exceder la velocidad de **160 km/h** al pasar por la señal siguiente, salvo que esta última ordene vía libre (art. 2.1.2.2 RCF).

Aspecto (figura 2 del RCF): luminosa, foco de color verde a destellos (FF2).

Muestra · opocima.es

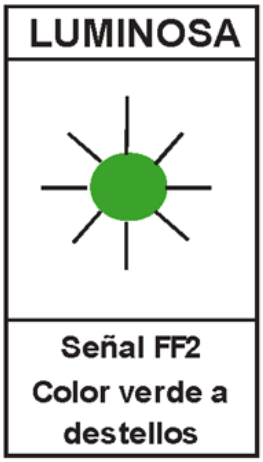


Figura 2

Figura 2 del RCF (BOE-A-2015-8042)

2.2. ANUNCIO DE PRECAUCIÓN Y PREANUNCIO DE PARADA

Anuncio de precaución. Aspectos (figura 3 del RCF), luminosos, con foco superior verde e inferior amarillo:

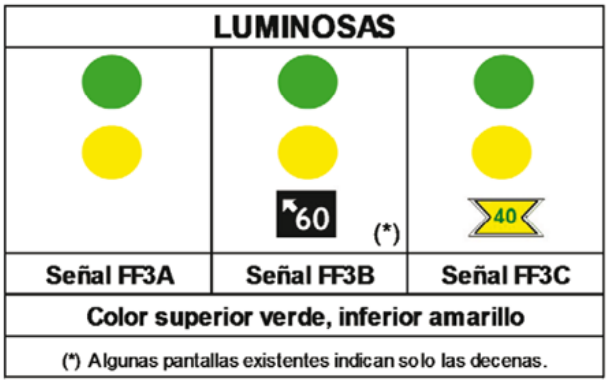


Figura 3

Figura 3 del RCF (BOE-A-2015-8042)

- sin pantalla (FF3A);
- con pantalla negra con número y flecha, por ejemplo 60 (FF3B);
- con pantalla amarilla con número, por ejemplo 40 (FF3C);
- algunas pantallas existentes indican solo las decenas.

Ordena no exceder la velocidad de **30 km/h** con la señal FF3A, o la que indique el número de la pantalla con las FF3B y FF3C, al paso por las agujas situadas **a continuación de la señal siguiente**, sin contar las señales de retroceso (art. 2.1.2.3.1 RCF). La pantalla puede ser fija o variable (luminosa) (art. 2.1.2.3.2 RCF). La flecha indica la dirección del desvío, a derecha o izquierda, según el sentido de la marcha (art. 2.1.2.3.3 RCF).

Preanuncio de parada. Aspecto (figura 4 del RCF): luminosa, foco amarillo con pantalla negra debajo que muestra un número, por ejemplo 120 (FF4); algunas pantallas indican solo las decenas.

Muestra · opocima.es

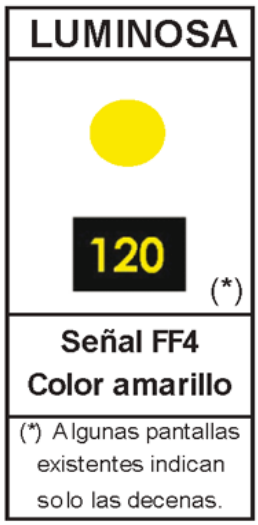


Figura 4

Figura 4 del RCF (BOE-A-2015-8042)

Ordena no exceder la velocidad en km/h que indique el número de la pantalla al pasar por la señal siguiente, **salvo que esta última ordene vía libre, vía libre condicional o preanuncio de parada** (art. 2.1.2.4.1 RCF).

2.3. ANUNCIO DE PARADA Y ANUNCIO DE PARADA INMEDIATA

Anuncio de parada. Aspectos (figura 5 del RCF): luminosa, foco amarillo (FF5A); o pantalla con coronas y franja negras sobre fondo amarillo (FF5B).



Figura 5

Figura 5 del RCF (BOE-A-2015-8042)

Ordena ponerse en condiciones de parar ante (art. 2.1.2.5.1 RCF):

- a) la señal siguiente;
- b) el piquete de salida de la vía de estacionamiento;
- c) un final de vía.

Muestra · opocima.es